

ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN

REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.- Reglamento que tiene por objeto fundamental regular la estructura y el funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Cortázar, Guanajuato.

CAPITULO IX LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACION

Artículo 35. Compete a fiscalización:

- I. Vigilar el cumplimiento y la aplicación del presente reglamento y del bando de policía, en forma coordinada con la Dirección de Seguridad Pública y Transito Municipal, así como de las demás leyes y reglamentos de aplicación en el municipio;
- II. Levantar las actas de inspección que correspondan;
- III. Calificar las sanciones, de acuerdo a las disposiciones administrativas, en los términos de las leyes, bando y reglamentos;
- IV. Desarrollar proyectos técnicos, operativos y administrativos; y
- V. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos, bando municipal y acuerdos del Ayuntamiento.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Funciones:

1. Atención a la ciudadanía.
2. Solución a los conflictos que se den en la oficina de la Dirección de Fiscalización.
3. Girar instrucciones para que se lleven a cabo operativos en los establecimientos de la Cabecera Municipal y sus comunidades.
4. Toma de decisiones.
5. Coordinarse con la Direcciones para la mejor atención de la ciudadanía.

Responsabilidades:

1. Califica las infracciones que llegan a la Dirección, es decir, es el Director quien designa el monto económico que tendrá que pagar el sancionado por la infracción que se le levanto en su establecimiento, conforme a las faltas que haya cometido y en base a los Reglamentos que rigen la Dirección.
2. Ordenar que se lleven a cabo los operativos en los establecimientos comerciales con venta y sin venta de bebidas alcohólicas en la Cabecera Municipal y en comunidades.
3. Extender permisos a la ciudadanía en la Cabecera Municipal y sus comunidades, ya sean fiestas particulares como eventos de espectáculos públicos y festejos públicos.
4. Sancionar a quien viole los reglamentos municipales y estatales que rigen a esta Dirección.